



RESOLUCIÓN N° 1802 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE AEROSUL LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 01 de diciembre de 2022

**VISTO:** Los Memorándums GN-AVSEC N° 70/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC N° 38/2022 del Departamento de Programas AVSEC, las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 504/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 175532); y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el PSEA presentado por el Explotador de Aeronaves Aerosul Ltda. Sucursal Paraguay, manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) Aerosul Ltda. Sucursal Paraguay, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)."

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)."

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.



ADJ. NATALIA ACUNA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) de Aerosul Ltda. Sucursal Paraguay.

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) de AEROSUL LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

..//2



RESOLUCIÓN N° 1802 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE AEROSUL LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/v



Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

